CONTRATO DE SUMINISTRO	T.R.D. 111.22.15 **No. 017 2026**
CONTRATISTA	**EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS R.L. JOSE BALLESTEROS VASQUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. No. 901.657.825-8 C.C. No. 4.116.712 DE EL ESPINO-BOYACA**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.**
VALOR	**OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000.00) M/CTE**
PLAZO	**DOS (02) MESES**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2026000854 DEL 07/07/2026**

Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en **Bogotá D.C**, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO,** por una Parte y **JOSE BALLESTEROS VASQUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 4.116.712** expedida en el Espino-Boyacá, quien actúa en representación legal de **EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS** identificada con **NIT. No. 901.657.825-8,** con domicilio en la Carrera 101 No. 69-26 INT. 11OF.303, Bogotá D.C.; Celular: **311.8569105** quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA,** convenimos celebrar **CONTRATO DE SUMINISTRO,** el cual se rige por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones:

a). Que en el municipio a través del programa municipal de Discapacidad liderado por la secretaria de salud, actualmente se han caracterizado más de 800 usuarios a través de las diferentes estrategias que se manejan como lo son la RAD (Red de Apoyo Domiciliario), CVS (Centro de Vida Sensorial), Club saludable , entre otras escenarios que ha permitido la identificación de usuarios que presenta limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales o de movilidad, que oscilan desde el curso de vida de la primera infancia hasta la vejez, así como otros grupos vulnerables que requieren ayudas técnicas para mejorar su autonomía, funcionalidad, inclusión social y calidad de vida. La carencia de estos elementos dificulta el desarrollo de actividades básicas de la vida diaria, limita la participación social y puede agravar las condiciones de salud de los beneficiarios.

b).Que, las ayudas técnicas constituyen herramientas fundamentales para favorecer la independencia funcional, facilitar la movilidad, prevenir complicaciones derivadas de las condiciones de discapacidad o dependencia y contribuir al ejercicio efectivo de derechos fundamentales como la salud, la dignidad humana, la igualdad y la participación en la vida comunitaria.

c). Que, para garantizar el cumplimiento de esta obligación, El Municipio cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal.

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000854 del 07/07/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración Central SECTOR: 41- INCLUISÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103-Inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorialidad Desarrollo Social PRODUCTO: 4103052- Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable. CPC: 91122- Servicios de la administración Pública relacionados con la salud META: 72 – Beneficiar a 700 personas con discapacidad y sus cuidadores con la red de apoyo domiciliario y acciones de promoción y prevención.	$ **85.000.000**

		PROYECTO: 2024257400031-Fortalecimiento de habilidades y destrezas a personas con discapacidad, cuidadores, población vulnerable a través de la red de apoyo, seguridad alimentaria y acciones de promoción y prevención en el municipio de Sibaté Cundinamarca. FUENTE: 1325-R.B. LIBRE IMPUESTOS	
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$85.000.000**

d). Que el contrato a suscribir se rige por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

PARÁGRAFO – ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ALCANCE.

Con este contrato se busca promover la independencia, la autonomía personal, la inclusión social y calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadores. El suministro de ayudas técnicas es una herramienta fundamental para garantizar la atención integral de la población vulnerable, especialmente de las personas con limitaciones físicas, funcionales y sensoriales.

Contribuyendo así, a la prevención de complicaciones asociadas a condiciones de discapacidad o dependencia funcional, favoreciendo a reducir riesgos derivados de la inmovilidad, el deterioro físico, las caídas, las úlceras por presión y otras afectaciones que impactan negativamente la salud y el bienestar de la población.

De igual manera, este tipo de contratación apoya las acciones orientadas a la identificación temprana de discapacidades evitables, la detección de factores de riesgo y la canalización oportuna de los usuarios hacia los servicios de atención, diagnóstico y rehabilitación, permitiendo que tengan acceso a intervenciones efectivas y oportunas de acuerdo a su red de servicios en salud.

Con esta contratación se pretende mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, favoreciendo su independencia y autocuidado en el desarrollo de actividades cotidianas y contribuyendo a la prevención de complicaciones asociadas a sus condiciones de salud. Asimismo, se busca disminuir la carga física y emocional de los cuidadores, promoviendo entornos más seguros y fortaleciendo el bienestar tanto de los usuarios como de sus familias. A través de la **ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.**

PARAGRAFO SEGUNDO FICHA TECNICA DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Municipio de Sibaté contrato la adquisición de ayudas técnicas, para el fortalecimiento del programa municipal de discapacidad, de acuerdo con la siguiente ficha técnica:

FICHA TÉCNICA			
Actividad y/o Evento	**Item**	**Unidad de medida**	**Descripción**
ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.	**1**	Unidad	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL 24 "MARCO PLEGABLE EN ACERO ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA O CROMADO, RUEDAS TRASERAS DE 24" INFLABLES O MACIZAS, MANZANA DE ACERO CON RODAMIENTO, AROS IMPULSORES EN TUBO DE ACERO CROMADO CON 4 PUNTOS DE AGARRE, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8" CON RODAMIENTO, TENEDORES DE ACERO CROMADOS CON RODAMIENTOS, EJES ROSCADOS EN ACERO (RUEDAS TRASERAS), TAPIZADO EN LONA REFORZADO Y ACOLCHONADO, APOYABRAZOS REMOVIBLES CON PIN DE SEGURO, APOYAPIÉS REMOVIBLES, CON PLATAFORMA ABATIBLE, GRADUALES EN ALTURA, FRENOS DE ACERO CROMADOS

	2	Unidad	SILLA DE RUEDAS TIPO ESTANDAR PEDIATRICA: ESTRUCTURA EN ACERO CON ACABADO EN PINTURA.* DESCASA PIES Y DESCANSA BRAZOS DESMONTABLES * FRENOS BILATERALES DE PALANCA * CAPACIDAD DE CARGA: MÍNIMO 100 KILOS * FABRICADA EN CORDOBÁN O LONA ACOLCHADA * RUEDAS TRASERAS MACIZAS 24" CON RIN EN PLÁSTICO TIPO ESTRELLA * RUEDAS DELANTERAS MACIZAS 8" * MEDIDAS COMO MÍNIMO ANCHO ASIENTO: 45 CM / ALTURA ASIENTO: 50 CM / PROFUNDIDAD ASIENTO: 40 CM / ALTURA POSTERIOR: 40 CM *
	3	Unidad	SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PARA ADULTO EN ALUMINIO: • MARCO PLEGABLE CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA • RUEDAS TRASERAS DE 16" INFLABLES, MANZANAS CROMADAS, CON BALINERAS. • RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 6" O 8", CON BALINERAS. • TAPIZADO EN LONA REFORZADO. • COJINERÍA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD ERGONÓMICA, EN ASIENTO Y ESPALDAR, CON APOYO CEFÁLICO Y FORRADO EN PAÑO DE ALTA CALIDAD. REMOVIBLE MEDIANTE CINTAVELCRO. • ESPALDAR RECLINABLE HASTA 180 GRADOS. • APOYAPIÉS ELEVABLES, REMOVIBLES, CON PLATAFORMAS ABATIBLES. • APOYABRAZOS REMOVIBLES. • FRENOS BILATERALES DE ACERO.
	4	Unidad	SILLA DE RUEDA NEUROLOGICA PEDIATRICA • MARCO PLEGABLE CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA • RUEDAS TRASERAS DE 16" INFLABLES, MANZANAS CROMADAS, CON BALINERAS. • RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 6" O 8", CON BALINERAS. • TAPIZADO EN LONA REFORZADO. • COJINERÍA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD ERGONÓMICA, EN ASIENTO Y ESPALDAR, CON APOYO CEFÁLICO Y FORRADO EN PAÑO DE ALTA CALIDAD. REMOVIBLE MEDIANTE CINTAVELCRO. • ESPALDAR RECLINABLE HASTA 180 GRADOS. • APOYAPIÉS ELEVABLES, REMOVIBLES, CON PLATAFORMAS ABATIBLES. • APOYABRAZOS REMOVIBLES. • FRENOS BILATERALES DE ACERO.
	5	Unidad	MULETAS GRADUABLES EN ALUMININIO; **APOYO AXILAR Y EMPUÑADURA:** GOMA, ESPUMA SUAVE O FOAMI ANTIDESLIZANTE PARA EVITAR FRICCIÓN.**BASE / REGATÓN:** GOMA O CAUCHO SINTÉTICO REFORZADO QUE ABSORBE IMPACTOS Y PREVIENE DESLIZAMIENTOS, CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: HASTA 100 KG O 130 KG
	6	Unidad	BASTON TIPO PARAGUAS GRADUABLE Y EN ALUMINIO CON SU RESPECTIVO REGATON O TAPON DE GOMA ANTISLIZANTE, CON ANILLO DE BLOQUEO PARA FIJAR LA ALTURA ELEGIDA, CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 125 KG
	7	Unidad	BASTON CANADIENSE, TUBO DE ALUMINIO ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA Y PESO LIGERO, CON **ABRAZADERA / CODERA:** FIJA O MÓVIL DE POLIPROPILENO/PVC DE DISEÑO ERGONÓMICO PARA EL ANTEBRAZO.**EMPUÑADURA (MANILAR):** ANATÓMICA, DE PLÁSTICO RÍGIDO, GOMA O MATERIAL SUAVE ANTIDESLIZANTE. **REGATÓN:** CONTERA O TAPÓN INFERIOR DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE PARA TRACCIÓN SEGURA, CAPACIDAD DE SOPORTE ENTRE 125 KG A 140 KG.
	8	Unidad	KIT AUTOCUIDADO: CREMA DENTAL DE 100 ML, CEPILLO DE DIENTES, JABÓN DE BAÑO 110 GRS, PEINILLAS EN PLASTICO TAMAÑO 20CM DE LARGO X 4,5 DE ANCHO, CEPILLOS PARA CABELLO EN MADERA EN FORMA REDONDA CON CERDAS, TAMAÑO 21 CM LARGO X 4 CM ANCHO, CHAMPU PARA CABELLO DE 400ML, CREMA HUMECTANTE PARA EL CUERPO 400 ML
	9	Unidad	BASTON DE 4 PUNTOS: ELABORADO EN ALUMINIO ACABADO EN CROMADO, MANGO DE AGARRE CON 4 PUNTOS DE APOYO, CON TAPONES DE GOMA ANTIDESLIZANTES EN CADA PUNTA PARA MEJOR TRACCIÓN, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG HASTA 125 KG.
	10	Unidad	SILLA SANITARIA CON BASE EN ALUMINIO Y SOPORTE SUPERIOR O ASIENTO EN PLASTICO. DE ALTA RESISTENCIA, DE FACIL LIMPIEZA, CON BALDE REMOVIBLE TAPA HERMETICA FABRICADO EN PLASTICO SANITARIO, CON CAPACIDAD DE PESO DE HASTA 110 KG.
	11	Unidad	BASTON PARA CIEGOS: ESCUALIZABLE, CINTA REFLECTABA, CORDÓN PARA MUÑECA Y TOPE. ALUMINIO ROJO Y BLANCO, PLEGABLE DE 3 A 5 SECCIONES UNIDAS POR CORDON ELASTICO DE ALTA RESISTENCIA, O BIEN DE TIPO TELESCOPICO RETRACTIL, CON EMPUÑADURA DE GOMA , SILICONA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD TEXTURIZADO PARA UN AGARRE FIRME Y ANTIDESLIZANTE, PESO DE 200 A 350 GR.

	12	Unidad	BICICLETA SPINNING: ESTRUCTURA EN HIERRO DE ALTO TRÁFICO. PINTURA ELECTROSTÁTICA. PESO DE VOLANTE: 18 KG. 4 SISTEMAS MULTIPOSICIÓN. MANUBRIO ANTIDESLIZANTE. FRENO DE SEGURIDAD. RODACHINAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO. PEDALES EN ALUMINIO CON PUNTERAS. MONITOR QUE INDICA: VELOCIDAD, DISTANCIA, CALORÍAS, TIEMPO, FRECUENCIA CARDIACA. GALÁPAGO AJUSTABLE EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. PESO MÁXIMO DE USUARIO: 120 KG. MEDIDAS: PROFUNDIDAD; 126 CM. ANCHO; 55 CM. ALTO; 118 CM. SISTEMA DE ARRASTRE: BANDA USO INSTITUCIONAL.
	13	Unidad	CAMINADOR PLEGABLE PARA ADULTO:ELABORADO EN CR ALUMINIO, GRADUACIÓN EN LAS 4 PATAS, ACABADAS EN CROMADO, PLEGABLE MEDIANTE BOTON CENTRAL UNICO O DOBLE BOTOS LATERAL, ANCHO DE 45 A 50 CM , ALTURA ENTRE 75 CM A 98 CM, CAPACIDAD DE CARGA ENTRE 100 KG A 136 KG.
	14	Unidad	CAMINADORA TROTADORA ELECTRICA: MOTOR: 3HP PEAK (1.5HP CONTINUO). VELOCIDAD: ENTRE 1 Y 20 KM/HR. CONEXIÓN: ENTRADA DE MP3, CONEXIÓN USB Y PARLANTES. SUPERFICIE DE CARRERA: 135 X 48 CM. DISPOSITIVO MAGNÉTICO DE SEGURIDAD: SI. PESO MÁXIMO USUARIO: 140 KG. PESO: 85 KG. RUEDAS INFERIORES: SI DIMENSIONES PLEGADA: 110 X 86 X 147 CM. DIMENSIONES ARMADA: 193 X 83 X 143 CM. RECOMENDACIONES DE USO: MÁXIMO 99 MINUTOS DE USO CONTINUO, CON DESCANSO DE 20 MINUTOS. PANTALLA: LCD DE 7" CON INDICADOR DE FRECUENCIA CARDIACA, VELOCIDAD, DISTANCIA, TIEMPO Y CALORÍAS. INCLINACIÓN: AUTOMÁTICA ENTRE 0 Y 15°. SISTEMA DE LUBRICACIÓN: AUTOMÁTICO PESO EMPAQUE: 95 KG. DIMENSIONES EMPAQUE: 191 × 86 × 36 CM.
	15	Unidad	COJIN ANTI ESCARAS: **MATERIAL:** ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD O ESPUMA VISCOELÁSTICA BLANDA (DENSIDAD APROX. 65 KG/M³).**DIMENSIONES COMUNES:** 40 X 40 CM O 45 X 45 CM, CON UN GROSOR DE 5 A 8 CM.**PESO SOPORTADO:** HASTA 100-120 KG.
	16	Unidad	COBIJA GRUESA TERMICA,COMPOSICION 100% POLIESTER,SUAVE AL TACTO, RETENCION DE CALOR, TAMAÑO 230 X 200 CM DISEÑOS COLORES VARIOS CON ESTAMPADOS
	17	Unidad	CAMA METALICA SENCILLA-TUBO 3 P, **DIMENSIONES ESTÁNDAR (SENCILLA):** 100 CM DE ANCHO POR 190 CM DE LARGO (COMPATIBLE CON COLCHÓN ESTÁNDAR INDIVIDUAL). **LARGUEROS:** FABRICADOS EN ÁNGULO DE HIERRO ESTRUCTURAL (PERFIL EN L) DE 1-1/2" × 1/8" O DE 3/16", ENSAMBLADOS MEDIANTE TORNILLOS PASANTES Y TUERCAS.**TENDIDO O SOPORTE:** PUEDE SER METÁLICO O EN TABLAS DE MADERA CEPILLADA ABULONADAS A LA ESTRUCTURA PRINCIPAL.**ACABADO:** PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE APLICACIÓN TERMOFIJADA (GENERALMENTE EN COLOR NEGRO, GRIS O A ELECCIÓN).**CAPACIDAD DE CARGA:** ALTA RESISTENCIA ESTRUCTURAL, DISEÑADA PARA SOPORTAR PESOS SUPERIORES A LOS 150 KG DE FORMA ESTÁTICA
	18	Unidad	COLCHON ORTOPEDICO SENCILLO DE 100 CM DE ANCHO POR 190 CM DE LARGO, ENTRE 23 CM Y 28 CM DE GROSOR, CON ESTRUCTURA INTERNA DE PUEDE SER DE RESORTES TIPO BONELL (ACERO DE ALTO CARBONO), RESORTES ENSACADOS (POCKET) O BLOQUES DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD.
	19	UNIDAD	COLCHON ANTIESCARAS: EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD CON FORRO ANTIFLUIDO MEDIDAS 90CM X 190 CM
	20	UNIDAD	BANDAS ELASTICAS DIFERENTES RESISTENCIAS MATERIAL: LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD O CAUCHO SINTÉTICO,DIMENSIONES ESTÁNDAR: 13 CM A 15 CM DE ANCHO. CON MECANISMO DE RESISTENCIA.

	21	UNIDAD	EL ELECTRO ESTIMULADOR TENS 7000 DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA DISEÑADO PARA EL ALIVIO DEL DOLOR Y LA REHABILITACIÓN MUSCULAR, TIPO DE CORRIENTE BAJA FRECUENCIA (RECTANGULAR, BIFÁSICA ASIMÉTRICA O SIMÉTRICA) FRECUENCIA DE PULSO REGULABLE ENTRE 2 HZ Y 150 HZ, ANCHO DE PULSO REGULABLE ENTRE 50 M S Y 300 M S, CANALES DE SALIDA DUALES (2 CANALES INDEPENDIENTES), MODOS DE TRABAJO CONVENCIONAL (NORMAL), BURST (RÁFAGAS), MODULACIÓN DE ANCHO/FRECUENCIA (SD), ALIMENTACIÓN BATERÍA RECARGABLE O ALCALINA DE 9V
	22	UNIDAD	ULTRASONIDO TERAPEUTICO PORTATIL, FRECUENCIAS DE EMISIÓN: 1 MHZ (PARA TEJIDOS PROFUNDOS) Y/O 3 MHZ (PARA TEJIDOS SUPERFICIALES). MODOS DE SALIDA: CONTINUO (EFECTO TÉRMICO) Y PULSADO (EFECTO NO TÉRMICO/MECÁNICO). INTENSIDAD DE SALIDA: AJUSTABLE, ENTRE 0.5 W/CM² Y 3 W/CM².CICLO DE TRABAJO, VARIABLES EN MODO PULSADO (EJ. 10%, 20%, 50%).CABEZAL / TRANSDUCTOR: FABRICADO EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, CON ÁREA DE RADIACIÓN EFECTIVA (ERA) DE 1 CM² O 5 CM².TEMPORIZADOR: AJUSTABLE ENTRE 5 Y 30 MINUTOS CON ALIMENTACIÓN ADAPTADOR DE CORRIENTE AC O BATERÍA RECARGABLE (EN EQUIPOS PORTÁTILES).
	23	UNIDAD	VIBRO MASAJEADOR TERAPEUTICO CON VIBRACIÓN PERCUTORA DE ALTA FRECUENCIA MODOS DE FUNCIONAMIENTO: CONTINUO O INTERMITENTE (CON CALOR INFRARROJO OPCIONAL) NIVEL DE VELOCIDAD: AJUSTABLE (DE 1 A 30 NIVELES O VARIACIÓN CONTINUA DE 1000 A 3800 RPM) CABEZALES INTERCAMBIABLES: USUALMENTE INCLUYE ENTRE 4 Y 6 ACCESORIOS (PLANO, REDONDO, CÓNICO Y EN "U" PARA COLUMNA) ALIMENTACIÓN / POTENCIA: BATERÍA DE LITIO RECARGABLE (EJ. 7.4V / 2200 MAH) O CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA DE 110V-220VAUTONOMÍA DE LA BATERÍA: 1.5 A 3 HORAS DE USO CONTINUO POR CARGA MATERIAL DEL CHASIS: PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA Y MANGO ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE PESO PROMEDIO: 0.6 KG A 1.2 KG (PORTÁTIL Y LIVIANO)
	24	UNIDAD	MANTA TÉRMICA EN MICROPLUSH (MICROFELPA) DE DOBLE CARA O POLIÉSTER; INTERIOR CON ALAMBRE TÉRMICO AISLADO Y REFORZADO. DIMENSIONES GENERALESMEDIDAS MEDIANAS ESTÁNDAR: 60 CM × 30 CM O 152 CM × 86 CM. VOLTAJE Y POTENCIAENTRADA ESTÁNDAR DE 100 - 120V, CON UN CONSUMO APROXIMADO DE 75W. NIVELES DE CALORENTRE 3 A 4 NIVELES AJUSTABLES (ALCANZA ~ 40°C). MODOS DE TERAPIACALOR SECO O CALOR HÚMEDO PROFUNDO. SEGURIDADSISTEMA DE CALENTAMIENTO RÁPIDO CON FUSIBLE INTERNO Y APAGADO AUTOMÁTICO.

PARAGRAFO TERCERO: Todos los costos de transporte hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptarán reclamaciones por estos conceptos.

PARAGRAFO CUARTO: El suministro de los insumos y elementos por parte del contratista se realizará de acuerdo con el cronograma de trabajo dispuesto por la secretaria de Salud, el cual será entregado por el supervisor del contrato a demanda.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000.00) M/CTE, valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, valor que se afectará por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados.

PARAGRAFO PRIMERO: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación se mantendrán los precios fijos en pesos colombianos como son establecidos en la oferta presentada, no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes, insumos, equipos deben ser entregados de acuerdo a las necesidades y requerimientos del supervisor y con los precios unitarios ofrecidos por el contratista en la oferta económica

ITM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	UNIDAD	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL 24 "MARCO PLEGABLE EN ACERO ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA O CROMADO, RUEDAS TRASERAS DE 24" INFLABLES O MACIZAS, MANZANA DE ACERO CON RODAMIENTO, AROS IMPULSORES EN TUBO DE ACERO CROMADO CON 4 PUNTOS DE AGARRE, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8" CON RODAMIENTO, TENEDORES DE ACERO CROMADOS CON RODAMIENTOS, EJES ROSCADOS EN ACERO (RUEDAS TRASERAS), TAPIZADO EN LONA REFORZADO Y ACOLCHONADO, APOYABRAZOS REMOVIBLES CON PIN DE SEGURO, APOYAPIÉS REMOVIBLES, CON PLATAFORMA ABATIBLE, GRADUALES EN ALTURA, FRENOS DE ACERO CROMADOS	1	835.000
2	UNIDAD	SILLA DE RUEDAS TIPO ESTANDAR PEDIATRICA: ESTRUCTURA EN ACERO CON ACABADO EN PINTURA.* DESCASA PIES Y DESCANSA BRAZOS DESMONTABLES * FRENOS BILATERALES DE PALANCA * CAPACIDAD DE CARGA: MÍNIMO 100 KILOS * FABRICADA EN CORDOBÁN O LONA ACOLCHADA * RUEDAS TRASERAS MACIZAS 24" CON RIN EN PLÁSTICO TIPO ESTRELLA * RUEDAS DELANTERAS MACIZAS 8" * MEDIDAS COMO MÍNIMO ANCHO ASIENTO: 45 CM / ALTURA ASIENTO: 50 CM / PROFUNDIDAD ASIENTO: 40 CM / ALTURA POSTERIOR: 40 CM *	1	796.000
3	UNIDAD	SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PARA ADULTO EN ALUMINIO: • MARCO PLEGABLE CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA • RUEDAS TRASERAS DE 16” INFLABLES, MANZANAS CROMADAS, CON BALINERAS. • RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 6” O 8”, CON BALINERAS. • TAPIZADO EN LONA REFORZADO. • COJINERÍA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD ERGONÓMICA, EN ASIENTO Y ESPALDAR, CON APOYO CEFÁLICO Y FORRADO EN PAÑO DE ALTA CALIDAD. REMOVIBLE MEDIANTE CINTAVELCRO. • ESPALDAR RECLINABLE HASTA 180 GRADOS. • APOYAPIÉS ELEVABLES, REMOVIBLES, CON PLATAFORMAS ABATIBLES. • APOYABRAZOS REMOVIBLES. • FRENOS BILATERALES DE ACERO	1	2.980.000
4	UNIDAD	SILLA DE RUEDA NEUROLOGICA PEDIATRICA • MARCO PLEGABLE CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA • RUEDAS TRASERAS DE 16” INFLABLES, MANZANAS CROMADAS, CON BALINERAS. • RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 6” O 8”, CON BALINERAS. • TAPIZADO EN LONA REFORZADO. • COJINERÍA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD ERGONÓMICA, EN ASIENTO Y ESPALDAR, CON APOYO CEFÁLICO Y FORRADO EN PAÑO DE ALTA CALIDAD. REMOVIBLE MEDIANTE CINTAVELCRO. • ESPALDAR RECLINABLE HASTA 180 GRADOS. • APOYAPIÉS ELEVABLES, REMOVIBLES, CON PLATAFORMAS ABATIBLES. • APOYABRAZOS REMOVIBLES. • FRENOS BILATERALES DE ACERO.	1	2.840.000

5	UNIDAD	MULETAS GRADUABLES EN ALUMININIO; APOYO AXILAR Y EMPUÑADURA: GOMA, ESPUMA SUAVE O FOAMI ANTIDESLIZANTE PARA EVITAR FRICCIÓN.BASE / REGATÓN: GOMA O CAUCHO SINTÉTICO REFORZADO QUE ABSORBE IMPACTOS Y PREVIENE DESLIZAMIENTOS, CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: HASTA 100 KG O 130 KG	1	99.000
6	UNIDAD	BASTON TIPO PARAGUAS GRADUABLE Y EN ALUMINIO CON SU RESPECTIVO REGATON O TAPON DE GOMA ANTISLIZANTE, CON ANILLO DE BLOQUEO PARA FIJAR LA ALTURA ELEGIDA, CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 125 KG	1	77.000
7	UNIDAD	BASTON CANADIENSE, TUBO DE ALUMINIO ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA Y PESO LIGERO, CON ABRAZADERA / CODERA: FIJA O MÓVIL DE POLIPROPILENO/PVC DE DISEÑO ERGONÓMICO PARA EL ANTEBRAZO.EMPUÑADURA (MANILAR): ANATÓMICA, DE PLÁSTICO RÍGIDO, GOMA O MATERIAL SUAVE ANTIDESLIZANTE. REGATÓN: CONTERA O TAPÓN INFERIOR DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE PARA TRACCIÓN SEGURA, CAPACIDAD DE SOPORTE ENTRE 125 KG A 140 KG.	1	128.000
8	UNIDAD	KIT AUTOCUIDADO: CREMA DENTAL DE 100 ML, CEPILLO DE DIENTES, JABÓN DE BAÑO 110 GRS, PEINILLAS EN PLASTICO TAMAÑO 20CM DE LARGO X 4,5 DE ANCHO, CEPILLOS PARA CABELLO EN MADERA EN FORMA REDONDA CON CERDAS, TAMAÑO 21 CM LARGO X 4 CM ANCHO, CHAMPU PARA CABELLO DE 400ML, CREMA HUMECTANTE PARA EL CUERPO 400 ML	1	98.500
9	UNIDAD	BASTON DE 4 PUNTOS: ELABORADO EN ALUMINIO ACABADO EN CROMADO, MANGO DE AGARRE CON 4 PUNTOS DE APOYO, CON TAPONES DE GOMA ANTIDESLIZANTES EN CADA PUNTA PARA MEJOR TRACCIÓN, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG HASTA 125 KG.	1	88.000
10	UNIDAD	SILLA SANITARIA CON BASE EN ALUMINIO Y SOPORTE SUPERIOR O ASIENTO EN PLASTICO. DE ALTA RESISTENCIA, DE FACIL LIMPIEZA, CON BALDE REMOVIBLE TAPA HERMETICA FABRICADO EN PLASTICO SANITARIO, CON CAPACIDAD DE PESO DE HASTA 110 KG.	1	350.000
11	UNIDAD	BASTON PARA CIEGOS: ESCUALIZABLE, CINTA REFLECTABA, CORDÓN PARA MUÑECA Y TOPE. ALUMINIO ROJO Y BLANCO, PLEGABLE DE 3 A 5 SECCIONES UNIDAS POR CORDON ELASTICO DE ALTA RESISTENCIA, O BIEN DE TIPO TELESCOPICO RETRACTIL, CON EMPUÑADURA DE GOMA , SILICONA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD TEXTURIZADO PARA UN AGARRE FIRME Y ANTIDESLIZANTE, PESO DE 200 A 350 GR.	1	76.000

12	UNIDAD	BICICLETA SPINNING: ESTRUCTURA EN HIERRO DE ALTO TRÁFICO. PINTURA ELECTROSTÁTICA. PESO DE VOLANTE: 18 KG. 4 SISTEMAS MULTIPOSICIÓN. MANUBRIO ANTIDESLIZANTE. FRENO DE SEGURIDAD. RODACHINAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO. PEDALES EN ALUMINIO CON PUNTERAS. MONITOR QUE INDICA: VELOCIDAD, DISTANCIA, CALORÍAS, TIEMPO, FRECUENCIA CARDIACA. GALÁPAGO AJUSTABLE EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. PESO MÁXIMO DE USUARIO: 120 KG. MEDIDAS: PROFUNDIDAD; 126 CM. ANCHO; 55 CM. ALTO; 118 CM. SISTEMA DE ARRASTRE: BANDA USO INSTITUCIONAL.	1	3.520.000
13	UNIDAD	CAMINADOR PLEGABLE PARA ADULTO:ELABORADO EN CR ALUMINIO, GRADUACIÓN EN LAS 4 PATAS, ACABADAS EN CROMADO, PLEGABLE MEDIANTE BOTON CENTRAL UNICO O DOBLE BOTOS LATERAL, ANCHO DE 45 A 50 CM , ALTURA ENTRE 75 CM A 98 CM, CAPACIDAD DE CARGA ENTRE 100 KG A 136 KG.	1	140.000
14	UNIDAD	CAMINADORA TROTADORA ELECTRICA: MOTOR: 3HP PEAK (1.5HP CONTINUO). VELOCIDAD: ENTRE 1 Y 20 KM/HR. CONEXIÓN: ENTRADA DE MP3, CONEXIÓN USB Y PARLANTES. SUPERFICIE DE CARRERA: 135 X 48 CM. DISPOSITIVO MAGNÉTICO DE SEGURIDAD: SI. PESO MÁXIMO USUARIO: 140 KG. PESO: 85 KG. RUEDAS INFERIORES: SI DIMENSIONES PLEGADA: 110 X 86 X 147 CM. DIMENSIONES ARMADA: 193 X 83 X 143 CM. RECOMENDACIONES DE USO: MÁXIMO 99 MINUTOS DE USO CONTINUO, CON DESCANSO DE 20 MINUTOS. PANTALLA: LCD DE 7" CON INDICADOR DE FRECUENCIA CARDIACA, VELOCIDAD, DISTANCIA, TIEMPO Y CALORÍAS. INCLINACIÓN: AUTOMÁTICA ENTRE 0 Y 15°. SISTEMA DE LUBRICACIÓN: AUTOMÁTICO PESO EMPAQUE: 95 KG. DIMENSIONES EMPAQUE: 191 × 86 × 36 CM.	1	5.740.000
15	UNIDAD	COJIN ANTI ESCARAS: MATERIAL: ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD O ESPUMA VISCOELÁSTICA BLANDA (DENSIDAD APROX. 65 KG/M³).DIMENSIONES COMUNES: 40 X 40 CM O 45 X 45 CM, CON UN GROSOR DE 5 A 8 CM.PESO SOPORTADO: HASTA 100-120 KG.	1	118.000
16	UNIDAD	COBIJA GRUESA TERMICA,COMPOSICION 100% POLIESTER,SUAVE AL TACTO, RETENCION DE CALOR, TAMAÑO 230 X 200 CM DISEÑOS COLORES VARIOS CON ESTAMPADOS	1	221.000

17	UNIDAD	CAMA METALICA SENCILLA-TUBO 3 P, DIMENSIONES ESTÁNDAR (SENCILLA): 100 CM DE ANCHO POR 190 CM DE LARGO (COMPATIBLE CON COLCHÓN ESTÁNDAR INDIVIDUAL). LARGUEROS: FABRICADOS EN ÁNGULO DE HIERRO ESTRUCTURAL (PERFIL EN L) DE 1-1/2" × 1/8" O DE 3/16", ENSAMBLADOS MEDIANTE TORNILLOS PASANTES Y TUERCAS.TENDIDO O SOPORTE: PUEDE SER METÁLICO O EN TABLAS DE MADERA CEPILLADA ABULONADAS A LA ESTRUCTURA PRINCIPAL.ACABADO: PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE APLICACIÓN TERMOFIJADA (GENERALMENTE EN COLOR NEGRO, GRIS O A ELECCIÓN).CAPACIDAD DE CARGA: ALTA RESISTENCIA ESTRUCTURAL, DISEÑADA PARA SOPORTAR PESOS SUPERIORES A LOS 150 KG DE FORMA ESTÁTICA	1	745.000
18	UNIDAD	COLCHON ORTOPEDICO SENCILLO DE 100 CM DE ANCHO POR 190 CM DE LARGO, ENTRE 23 CM Y 28 CM DE GROSOR, CON ESTRUCTURA INTERNA DE PUEDE SER DE RESORTES TIPO BONELL (ACERO DE	1	965.000
		ALTO CARBONO), RESORTES ENSACADOS (*POCKET*) O BLOQUES DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD.		
19		COLCHON ANTIESCARAS: EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD CON FORRO ANTIFLUIDO MEDIDAS 90CM X 190 CM	1	790.000
20	UNIDAD	BANDAS ELASTICAS DIFERENTES RESISTENCIAS MATERIAL: LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD O CAUCHO SINTÉTICO,DIMENSIONES ESTÁNDAR: 13 CM A 15 CM DE ANCHO. CON MECANISMO DE RESISTENCIA.	1	21.000
21	UNIDAD	EL ELECTRO ESTIMULADOR TENS 7000 DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA DISEÑADO PARA EL ALIVIO DEL DOLOR Y LA REHABILITACIÓN MUSCULAR, TIPO DE CORRIENTE BAJA FRECUENCIA (RECTANGULAR, BIFÁSICA ASIMÉTRICA O SIMÉTRICA) FRECUENCIA DE PULSO REGULABLE ENTRE 2 HZ Y 150 HZ, ANCHO DE PULSO REGULABLE ENTRE 50 M S Y 300 M S, CANALES DE SALIDA DUALES (2 CANALES INDEPENDIENTES), MODOS DE TRABAJO CONVENCIONAL (NORMAL), BURST (RÁFAGAS), MODULACIÓN DE ANCHO/FRECUENCIA (SD), ALIMENTACIÓN BATERÍA RECARGABLE O ALCALINA DE 9V	1	400.000

22	UNIDAD	ULTRASONIDO TERAPEUTICO PORTATIL, FRECUENCIAS DE EMISIÓN: 1 MHZ (PARA TEJIDOS PROFUNDOS) Y/O 3 MHZ (PARA TEJIDOS SUPERFICIALES). MODOS DE SALIDA: CONTINUO (EFECTO TÉRMICO) Y PULSADO (EFECTO NO TÉRMICO/MECÁNICO). INTENSIDAD DE SALIDA: AJUSTABLE, ENTRE 0.5 W/CM² Y 3 W/CM².CICLO DE TRABAJO, VARIABLES EN MODO PULSADO (EJ. 10%, 20%, 50%).CABEZAL / TRANSDUCTOR: FABRICADO EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, CON ÁREA DE RADIACIÓN EFECTIVA (ERA) DE 1 CM² O 5 CM².TEMPORIZADOR: AJUSTABLE ENTRE 5 Y 30 MINUTOS CON ALIMENTACIÓN ADAPTADOR DE CORRIENTE AC O BATERÍA RECARGABLE (EN EQUIPOS PORTÁTILES).	1	420.000
23		VIBRO MASAJEADOR TERAPEUTICO CON VIBRACIÓN PERCUTORA DE ALTA FRECUENCIA MODOS DE FUNCIONAMIENTO: CONTINUO O INTERMITENTE (CON CALOR INFRARROJO OPCIONAL) NIVEL DE VELOCIDAD: AJUSTABLE (DE 1 A 30 NIVELES O VARIACIÓN CONTINUA DE 1000 A 3800 RPM) CABEZALES INTERCAMBIABLES: USUALMENTE INCLUYE ENTRE 4 Y 6 ACCESORIOS (PLANO, REDONDO, CÓNICO Y EN "U" PARA COLUMNA) ALIMENTACIÓN / POTENCIA: BATERÍA DE LITIO RECARGABLE (EJ. 7.4V / 2200 MAH) O CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA DE 110V-220VAUTONOMÍA DE LA BATERÍA: 1.5 A 3 HORAS DE USO CONTINUO POR CARGA MATERIAL DEL CHASIS: PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA Y MANGO ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE PESO PROMEDIO: 0.6 KG A 1.2 KG (PORTÁTIL Y LIVIANO)	1	310.000
24	UNIDAD	MANTA TÉRMICA EN MICROPLUSH (MICROFELPA) DE DOBLE CARA O POLIÉSTER; INTERIOR CON ALAMBRE TÉRMICO AISLADO Y REFORZADO. DIMENSIONES GENERALESMEDIDAS MEDIANAS ESTÁNDAR: 60 CM × 30 CM O 152 CM × 86 CM. VOLTAJE Y POTENCIAENTRADA ESTÁNDAR DE 100 - 120V, CON UN CONSUMO APROXIMADO DE 75W. NIVELES DE CALORENTRE 3 A 4 NIVELES AJUSTABLES (ALCANZA ~ 40°C). MODOS DE TERAPIACALOR SECO O CALOR HÚMEDO PROFUNDO. SEGURIDADSISTEMA DE CALENTAMIENTO RÁPIDO CON FUSIBLE INTERNO Y APAGADO AUTOMÁTICO.	1	470.000

***PARAGRAFO TERCERO** : Las cantidades a suministrar están sujetas a cambio por el supervisor del contrato*

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES, por el valor de las entregas, una vez sean los bienes a satisfacción por el Supervisor del Contrato y certificación de entrada al Almacén Municipal y se cumplan los siguientes requisitos.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

1. factura, detallando cantidades, valor unitario y total.
2. Informe de ejecución del contrato conforme a las indicaciones dadas por la secretaria de salud
3. Acta de ingreso al almacén del Municipio

5. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Proponente, según aplique, conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Proponente debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
6. Informe de supervisión según modelo minuta suministrado por la supervisión del contrato.
7. Certificación bancaria.

PARAGRAFO UNICO: El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La administración municipal solo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

CLAUSULA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Sibaté, Cundinamarca sector urbano–secretaria de salud- Oficina Salud Pública – Calle 10# 8 - 01

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de suministro, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. Entregar los bienes solicitados en el presente proceso en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos contratados en la adquisición, adecuación, cuando a juicioso del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad, sin que ello implique la pérdida de la garantía. Para ello el contratista tendrá un plazo de tres días.
5. Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
6. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. Responsabilizarse de todo daño que se ocasione

desde su comienzo hasta la terminación a terceros y a la Alcaldía Municipal durante la ejecución del contrato.

15. Mantener a la Alcaldía Municipal indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
16. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

b). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Presentar un informe, por la entrega de los ítems solicitados según el formato de la entidad.
2. El futuro contratista deberá asumir la totalidad de los costos derivados de la adecuada ejecución del presente proceso de contratación y conforme a las Especificaciones Técnicas.
3. El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato a la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca
4. El contratista deberá garantizar la entrega en condiciones óptimas de almacenamiento y transporte
5. Los elementos deberán cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales aplicables
6. El proveedor deberá ofrecer garantía mínima sobre defectos de fabricación. SI aplica
7. Adjuntar las garantías y demás documentos legales de cada uno de los bienes suministrados.
8. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos contratados en la adquisición, adecuación instalación, cuando a juicioso del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad, sin que ello implique la perdida de la garantía. Para ello el contratista tendrá un plazo de tres días.
9. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato, en el lugar indicado por el supervisor del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas
10. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
11. Colaborar con el municipio de Sibaté para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad
12. Cumplir con los tiempos de entrega acordados **NO** se recibirán entregas parciales.
13. Si fuere el caso deberá entregar al municipio de Sibaté el certificado de conformidad de los bienes materia del suministro, expedido de acuerdo con las exigencias legales.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

c). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA SÉPTIMA. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. En caso de ser autorizada la cesión del presente contrato, el cesionario se hace responsable del estado en que recibe el contrato ante el MUNICIPIO por las obligaciones emanadas en virtud del mismo.

CLAUSULA OCTAVA. – SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:
La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la **Secretaria de Salud**, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

CLAUSULA NOVENA. – GARANTIA:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Calidad de bienes	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del del contrato y tres (03) años más, a partir del perfeccionamiento del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDIA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista de obliga para con LA ALCALDIA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLAUSULA DECIMA. - CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - MODIFICACION, TERMINACION, E INTERPRETACION UNILATERAL. Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación e interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas a la ejecución del Contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley y la conciliación, amigable composición y transacción.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos legales surgidos en virtud del presente contrato, las partes contratantes convenimos adoptar como domicilio el Municipio de Sibaté Cundinamarca.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DECLARACION JURAMENTADA. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de que tratan la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ni registra antecedentes judiciales ni disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO. El perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará a subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se ajustarán a lo establecido en las especificaciones técnicas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al Municipio de Sibaté libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - REGIMEN LEGAL. El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA. - EJECUCION. Además de las firmas de las partes el presente contrato requiere para su Ejecución: 1.- Existencia de Disponibilidad y 2.- Registro Presupuestal. 3.-Aprobación de garantías cuando se exijan por la Entidad.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO		APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Nelson Humberto Bolaño M	Jair Lyn Gutiérrez Espitia	Wendy Lorena Echeverry Bello
Cargo	Auxiliar Administrativa	Contratista Oficina Contratación	Jefe de Contratación	Secretaria de Salud
Fecha	Septiembre de 2026			